



DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DIRECTRICES DE APELACIÓN: CLÍNICA

¿Quién puede presentar una apelación?

La determinación del Departamento de Salud Mental/DMH de que un solicitante no sea aprobado para los servicios del DMH en base a criterios clínicos puede ser apelada mediante los procedimientos establecidos por el Departamento, descritos a continuación, por un solicitante, el Representante Legalmente Autorizado (LAR, por sus siglas en inglés) del solicitante, si lo hubiere, o un persona designada por el solicitante cuando no hay un LAR. El personal del DMH le dará al solicitante los nombres, direcciones y números de teléfono necesarios para iniciar una apelación.

¿Cómo se presenta una apelación?

El solicitante que desee apelar debe proporcionar información adicional que respalde la revocación de la decisión de no autorizar los servicios del DMH:

Los pasos para el proceso de apelación, en orden de ocurrencia, incluyen:

1. **Conferencia de resolución:** Se puede solicitar una reunión con **[inserte el nombre del director de área o persona designada y el teléfono y/o dirección de correo electrónico]** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación de no aprobación de los servicios del DMH. Esta reunión le permite al solicitante hacer preguntas y resolver problemas. El solicitante puede traer a otras personas a esta reunión si lo desea.

Se puede renunciar a la *Conferencia de resolución* por un acuerdo entre el solicitante y la persona designada por el DMH. En estas situaciones, la apelación pasa a una *Apelación clínica de área* (consulte a continuación).

2. **Apelación clínica de área:** Si se ha renunciado a la *Conferencia de resolución*, o si el solicitante aún no está satisfecho con la decisión después de la *Conferencia de resolución*, el solicitante puede presentar una notificación de apelación por escrito con **[insertar nombre, dirección y/o correo electrónico del Director médico del área]** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión de la *Conferencia de Resolución*, o el acuerdo de renuncia.

La notificación de apelación por escrito debe indicar la base de la apelación e incluir cualquier información adicional que pueda respaldar la revocación de la decisión. El Director médico del área puede solicitar una evaluación en persona o información adicional, según sea necesario.

El Director médico del área deberá emitir una decisión por escrito dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de apelación, la evaluación en persona, o la recepción de las evaluaciones adicionales o la información que el Director médico del área haya solicitado, a menos que el tiempo sea extendido con el consentimiento mutuo del Director médico del área y la persona que presenta la *Apelación clínica del área*.

3. **Audiencia imparcial:** Si el Director médico del área no revierte la decisión, el solicitante puede apelar la decisión del Director médico del área solicitando al comisionado del DMH una *audiencia imparcial*. Se debe presentar ante el Comisionado una petición para una *audiencia imparcial* dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del Director médico del área.

El funcionario de audiencias tomará una decisión dentro de los 20 días hábiles posteriores al cierre de la audiencia. El Comisionado emitirá una decisión dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la recomendación del oficial de audiencias.